

PAPELETA PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS
CHECK LIST PARA TRÁMITE DE VIÁTICOS ANTICIPADOS
SEFIPLAN - (DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL)

BENEFICIARIO	UR	IMPORTE
EDUARDO ALDAIR TAMAYO CATZIN	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	1.954.26

DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE VIÁTICOS ANTICIPADOS			
DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA	OBSERVACIONES
(ANEXO 1) AVISO DE COMISIÓN (ORIGINAL Y COPIA)	1	1	
(ANEXO 3) ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS ANTICIPADOS (ORIGINAL)	1		
ESTADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA (2 COPIAS)		2	
JUSTIFICACIÓN O INVITACIÓN A LA COMISIÓN (2 COPIAS)			
TOTAL DE HOJAS TRAMITADAS	2	3	

DOCUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS ANTICIPADOS			
DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA	OBSERVACIONES
FORMATO DE COMPROBACIÓN DE GASTOS DE VIÁTICOS (ORIGINAL Y COPIA)			
CFDI (PDF FACTURA) (ORIGINAL/FIRMADA/ROTULADA)			
XML (ORIGINAL Y COPIA)			
VALIDACIÓN BÓVEDA FISCAL (ORIGINAL Y COPIA)			
RECIBO (TICKET DE CONSUMO) (ORIGINAL Y COPIA)			
(ANEXO 4) FORMATO DE OPERACIONES EFECTUADAS NO COMPROBABLES (ORIGINAL Y COPIA)			
REPORTE DE COMISIONES ABIERTAS (ORIGINAL Y COPIA)			
TOTAL DE HOJAS TRAMITADAS	0	0	

ENTREGA PARA REVISIÓN	RECIBE
C. ILEANA SANORES	
NÚMERO DE CONTACTO: 9831024240	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 9.- Para obtener las mejores condiciones económicas, la solicitud de viáticos, pasajes y hospedaje deberá ser registrada por lo menos con cinco días hábiles de antelación en el caso de comisiones nacionales y con diez días hábiles tratándose de comisiones internacionales. Acuerdo publicado en el Periódico Oficial el 25 de Agosto de 2023



ANEXO 1.
Oficio de Comisión Oficial

Oficio Número: SEFIPLAN/TG/DCG/OD/1149/V/2024

Asunto: Se Informa Comisión

Chetumal Quintana Roo a 27 de Mayo de 2024

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

C. EDUARDO ALDAIR TAMAYO CATZIN.
ANALISTA DOCUMENTAL.
PRESENTE.

Comunico a usted que ha sido comisionado los días 29, 30 y 31 de mayo del año en curso a la localidad de Bacalar, la Cd. de Cancún y Cozumel, con el fin de apoyar al titular en la coordinación de los trabajos de logística para llevar a cabo la realización del curso denominado Armonización Contable para Directivos, con el Instituto para el Desarrollo de las Haciendas Públicas (INDETEC).

Horario de salida y retorno: La salida será el día 29 de mayo a las 6:00 hrs., retornando el día 31 de mayo a las 23:00 hrs.

ATENTAMENTE



MTRO. EVELIO SOSA BATUN
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

C.c.p.- Lic. María del Carmen Ramírez Sánchez.- Directora General de Capital Humano.
Expediente.
ESB/ile

ANEXO 3

Oficio de Comisión No. SEFIPLAN/TG/DCG/OD/1149/V/2024.

ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES (ANTICIPADO)

Ejercicio	Trimestre	Tipo de Plaza y número de empleado	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción
2024	II	Confianza 33455	900	Analista Documental	Analista Documental	Dirección de Contabilidad Gubernamental

Nombre completo de la persona comisionada			Denominación del encargo o comisión	Tipo de viaje (Nacional / Internacional)	Número de personas acompañantes en el encargo o comisión de la persona comisionada	Importe asignado por concepto de gastos de viáticos por el total de acompañantes
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				
Eduardo Aldair	Tamayo	Catzin	Apoyar al titular en la coordinación de los trabajos de logística para llevar a cabo la realización del curso denominado Armonización Contable para Directivos, con el Instituto para el Desarrollo de las Haciendas Públicas (INDETEC).	Nacional	0	0
Banco y CLABE interbancaria	Banorte 072690012694574572					
R.F.C.: TACE0101038X2						

Lugar de adscripción de la persona comisionada			Lugar del encargo o comisión			Motivo del encargo o comisión
País	Estado	Ciudad /localidad	País	Estado	Ciudad /localidad	
México	Quintana Roo	Chetumal	México	Quintana Roo	Bacalar, Cancún y Cozumel	Apoyar al titular en la coordinación de los trabajos de logística para llevar a cabo la realización del curso denominado Armonización Contable para Directivos, con el Instituto para el Desarrollo de las Haciendas Públicas (INDETEC).

Medio de Transporte	Hospedaje		Periodo del encargo o comisión	
	SI	NO	Salida (día/mes/año)	Regreso (día/mes/año)
Terrestre y Marítimo	√		29/05/2024	31/05/2024

CLAVE PTAL: 21111.06.1.06.2412.P011C0500000.04-001.37501.1.1.01.24.001

Clave de partidas	Denominación de la partida	Importe asignado por concepto de gastos de viáticos
37501	Viáticos en el país	\$ 1,954.26

LA PERSONA COMISIONADA



EDUARDO ALDAIR TAMAYO CATZIN

AUTORIZACIÓN
JEFE INMEDIATO DE LA PERSONA COMISIONADA



MTRO. EVELIO SOSA BATÚN

TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA)

MTRA. ANA CAROLINA PECH ZELEDON

ENCARGADA DEL DESPACHO

LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ



CARATULA DE ACTIVACION CUENTA NÓMINA BANORTE 2 DATOS DE CLIENTE

Nombre(s) completo(s) como aparece en la Identificación EDUARDO ALDAIR TAMAYO CATZIN	
Número de cliente 74742745	Porcentaje fiscal 100%

Manifiesto mi conformidad para adherirme totalmente a los términos y condiciones del contrato depósito bancario de dinero a la vista en cuenta corriente sin chequera que se adjuntan al presente instrumento, del cual he recibido copia. Así mismo manifiesto mi entera conformidad para que: GOBIERNO ESTADO LIBRE Y SOBEF, en adelante "EL PATRÓN", me adhiera con su firma a los términos y condiciones que me fueran aplicables del Contrato de "Dispersión de Nómina" y, en su caso, pueda dar por terminado dicho contrato, el presente Acuerdo de Adhesión y el contrato de depósito antes mencionado.

BENEFICIARIO(S) DESIGNADO(S) POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Nombre(s) completo(s) como aparece en la Identificación			
Parentesco	Porcentaje	RFC con homoclave	Domicilio Completo

INFORMACION DE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL CAPITULO PRIMERO: CONDICIONES GENERALES DE LOS DEPOSITOS DE DINERO A LA VISTA.

Tipo de cuenta Individual	Nombre comercial del producto NÓMINA BANORTE 2	Divisa Pesos	Régimen Indistinta
Número de cuenta 1269457457	CLABE 072 690 01269457457 2	Número de tarjeta de débito 418914*****5574	Ganancia anual total (GAT) ¹ GAT nominal N/A
			GAT real ² N/A

ORIGEN DE LOS RECURSOS

"EL CLIENTE" declara que el origen de los recursos que entrega para la apertura del producto y/o servicio que está solicitando con el Banco, proceden de fuentes lícitas y que son de su propiedad.

LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura del producto y/o servicio que estoy solicitando con "EL BANCO", proceden de fuentes lícitas y que son de mi propiedad.

"EL BANCO" hace del conocimiento del cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, "Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Para efectos del IPAB se consideran titulares garantizados los siguientes: al titular de una cuenta Individual, a los titulares o colitulares de una cuenta solidaria, a los titulares o colitulares registrados en las cuentas mancomunadas.

"Para el caso de cuentas solidarias, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) cubrirá hasta el monto garantizado a quienes aparezcan en los sistemas de "EL BANCO" como titulares o colitulares en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta solidaria no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o colitulares o de una cuenta solidaria no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o colitulares en proporción al porcentaje establecido expresamente y por escrito por los titulares o colitulares o, en su defecto, conforme a la información relativa que "EL BANCO" mantenga en sus sistemas. En el supuesto que no se haya establecido el porcentaje, se dividirá el saldo en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta mancomunada no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o colitulares de esta.

En el evento de que una persona tenga el carácter de Titular Garantizado por el IPAB en dos o más cuentas Individuales y/o Colectivas en una misma Institución, el IPAB, sólo le pagará hasta el monto garantizado, prorrateándolo entre las cuentas en función de su saldo.

En el caso de fallecimiento de uno de los Titulares Garantizados por el IPAB en una cuenta solidaria, el IPAB pagará hasta el monto garantizado a las personas que tengan el carácter de Titular garantizado y que subsistan.

En el caso de fallecimiento de uno o más Titulares Garantizados por el IPAB de una Cuenta Mancomunada, el IPAB determinará el monto que corresponda a cada uno de los beneficiarios que hayan sido designados con tal carácter en la cuenta, hasta por el importe del Monto Garantizado, conforme a lo siguiente:

- Se dividirá entre el número total de beneficiarios el saldo de la Cuenta que de acuerdo con las reglas le corresponden al Titular Garantizado por el IPAB, conforme al porcentaje indicado por dicho titular Garantizado en la propia Cuenta.
- En el supuesto que no se haya establecido un porcentaje conforme a lo anterior, se dividirá el saldo de la Cuenta que le correspondería al Titular Garantizado por el IPAB en tantas partes iguales como Beneficiarios existan.

En caso de que no se hayan designado beneficiarios en la Cuenta, el monto correspondiente deberá entregarse en los términos previstos por la legislación común, sujeto a lo dispuesto en las presentes Disposiciones y al límite establecido como monto garantizado.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable y vigente en materia de Impuesto Sobre la Renta, manifestamos, que únicamente para efectos fiscales, acumularemos los intereses que genere esta cuenta y todas las demás cuentas que se relacionen y que tengamos celebrada o celebremos con el Banco, de acuerdo al Porcentaje Fiscal señalado.



Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Banorte
www.banorte.com

CARATULA DE ACTIVACION CUENTA NÓMINA BANORTE 2 DATOS DE CLIENTE

Nombre(s) completo(s) como aparece en la Identificación EDUARDO ALDAIR TAMAYO CATZIN	
Número de cliente 74742745	Porcentaje fiscal 100%

Manifiesto mi conformidad para adherirme totalmente a los términos y condiciones del contrato depósito bancario de dinero a la vista en cuenta corriente sin chequera que se adjuntan al presente instrumento, del cual he recibido copia. Así mismo manifiesto mi entera conformidad para que: GOBIERNO ESTADO LIBRE Y SOBEF, en adelante "EL PATRÓN", me adhiera con su firma a los términos y condiciones que me fueran aplicables del Contrato de "Dispersión de Nómina" y, en su caso, pueda dar por terminado dicho contrato, el presente Acuerdo de Adhesión y el contrato de depósito antes mencionado.

BENEFICIARIO(S) DESIGNADO(S) POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Nombre(s) completo(s) como aparece en la Identificación			
Parentesco	Porcentaje	RFC con homoclave	Domicilio Completo

INFORMACION DE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL CAPITULO PRIMERO: CONDICIONES GENERALES DE LOS DEPOSITOS DE DINERO A LA VISTA.

Tipo de cuenta Individual	Nombre comercial del producto NÓMINA BANORTE 2	Divisa Pesos	Régimen Indistinta
Número de cuenta 1269457457	CLABE 072 690 01269457457 2	Número de tarjeta de débito 418914*****5574	Ganancia anual total (GAT) ¹ GAT nominal N/A
			GAT real ² N/A

ORIGEN DE LOS RECURSOS

"EL CLIENTE" declara que el origen de los recursos que entrega para la apertura del producto y/o servicio que está solicitando con el Banco, proceden de fuentes lícitas y que son de su propiedad.

LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura del producto y/o servicio que estoy solicitando con "EL BANCO", proceden de fuentes lícitas y que son de mi propiedad.

"EL BANCO" hace del conocimiento del cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, "Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Para efectos del IPAB se consideran titulares garantizados los siguientes: al titular de una cuenta Individual, a los titulares o cotitulares de una cuenta solidaria, a los titulares o cotitulares registrados en las cuentas mancomunadas.

"Para el caso de cuentas solidarias, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) cubrirá hasta el monto garantizado a quienes aparezcan en los sistemas de "EL BANCO" como titulares o cotitulares en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta solidaria no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares o

En el caso de las cuentas mancomunadas, se dividirá el monto garantizado de la cuenta entre los titulares o cotitulares en proporción al porcentaje establecido expresamente y por escrito por los titulares o cotitulares o, en su defecto, conforme a la información relativa que "EL BANCO" mantenga en sus sistemas. En el supuesto que no se haya establecido el porcentaje, se dividirá el saldo en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta mancomunada no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares de esta.

En el evento de que una persona tenga el carácter de Titular Garantizado por el IPAB en dos o más cuentas Individuales y/o Colectivas en una misma Institución, el IPAB, sólo le pagará hasta el monto garantizado, prorrateándolo entre las cuentas en función de su saldo.

En el caso de fallecimiento de uno de los Titulares Garantizados por el IPAB en una cuenta solidaria, el IPAB pagará hasta el monto garantizado a las personas que tengan el carácter de Titular garantizado y que subsistan.

En el caso de fallecimiento de uno o más Titulares Garantizados por el IPAB de una Cuenta Mancomunada, el IPAB determinará el monto que corresponda a cada uno de los beneficiarios que hayan sido designados con tal carácter en la cuenta, hasta por el importe del Monto Garantizado, conforme a lo siguiente:

- Se dividirá entre el número total de beneficiarios el saldo de la Cuenta que de acuerdo con las reglas le corresponden al Titular Garantizado por el IPAB, conforme al porcentaje indicado por dicho titular Garantizado en la propia Cuenta.
- En el supuesto que no se haya establecido un porcentaje conforme a lo anterior, se dividirá el saldo de la Cuenta que le correspondería al Titular Garantizado por el IPAB en tantas partes iguales como Beneficiarios existan.

En caso de que no se hayan designado beneficiarios en la Cuenta, el monto correspondiente deberá entregarse en los términos previstos por la legislación común, sujeto a lo dispuesto en las presentes Disposiciones y al límite establecido como monto garantizado.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable y vigente en materia de Impuesto Sobre la Renta, manifestamos, que únicamente para efectos fiscales, acumularemos los intereses que genere esta cuenta y todas las demás cuentas que se relacionen y que tengamos celebrada o celebremos con el Banco, de acuerdo al Porcentaje Fiscal señalado.